

**7740** ORDEN de 18 de marzo de 1974 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia del Tribunal Supremo de 2 de febrero de 1974, recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Consejo de Colegios de Veterinarios de España contra el Decreto 495/1971.

Hmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Consejo de Colegios de Veterinarios de España contra el Decreto 495/1971, el Tribunal Supremo, en fecha 2 de febrero de 1974, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad por falta de legitimación activa del presente recurso contencioso-administrativo número 301.208 de 1972, interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Julián Zapata Díaz, en nombre y representación del Consejo General de Colegios de Veterinarios de España, contra resolución del Consejo de Ministros de 28 de mayo de 1972, la que confirmamos por esta sentencia por encontrarse ajustada a derecho; sin hacer expresa condena de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de marzo de 1974.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Hmo. Sr. Secretario general técnico del Departamento.

**7741** RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se incoa expediente de declaración de conjunto histórico-artístico a favor de la villa de Calaceite (Teruel).

Vista la propuesta formulada por la Comisaría General del Patrimonio Artístico Nacional,

Esta Dirección General ha acordado:

1.º Tener por incoado expediente de declaración de conjunto histórico-artístico a favor de la villa de Calaceite (Teruel).

2.º Conceder trámite de audiencia en el momento oportuno a cuantos tengan interés en el expediente instruido a tal efecto.

3.º Hacer saber al Ayuntamiento de Calaceite que, de conformidad a lo establecido en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y artículo 33 de la misma, todas las obras que hayan de realizarse en el conjunto, cuya declaración se pretende, deben ser sometidas a conocimiento y autorización de esta Dirección General.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 27 de febrero de 1974.—El Director general, Joaquín Pérez Villanueva.

Sr. Jefe de la Sección Primera del Patrimonio Artístico.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

**7742** RESOLUCION de la Delegación Provincial de Alava por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara de utilidad pública.

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «H. I. Iberduero, S. A.», domiciliada en Bilbao, Gardoqui, 8, solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que mas adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica,

Esta Delegación, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

1.º Autorizar a «H. I. Iberduero, S. A.», la instalación de una línea eléctrica a 30 kV., doble circuito, derivada de la «Llodio-Puentelarrá I y II» al C. T. «Cortabarría», en Amurrio, de las características principales siguientes:

Origen en A. P. T. 95 de la «Llodio-Puentelarrá I y II».

Final en C. T. «Cortabarría», en Amurrio.

Tendido aéreo, doble circuito trifásico, cable aluminio-acero «LA. 110», sobre apoyos de perfiles metálicos.

Longitud 1.028 metros.

Tensión de servicio 30 kV.

2.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la

Ley 10/1966 sobre Expropiaciones Forzosas y Sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de Aplicación de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966 para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes.

Vitoria, 23 de marzo de 1974.—El Delegado provincial, Luis María Músoliver Mtz.—3.818 C.

**7743** RESOLUCION de la Delegación Provincial de Baleares por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Baleares hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación minera:

Número, 2.126; nombre, «Adela»; mineral, plomo; hectáreas, 1.800; términos municipales, San Antonio Abad y Santa Eulalia del Río.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales que lo son de aplicación.

Palma de Mallorca, 11 de marzo de 1974.—El Delegado provincial, J. de Fortuny.

**7744** RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª MS/ce-19.133/72.

Origen de la línea: Cables subterráneos existentes de E. T. 724 y E. T. 2.591.

Final de la misma: E. T. 1.791.

Término municipal a que afecta: Barcelona.

Tensión de servicio: 11 KV.

Longitud en kilómetros: 106 metros.

Conductor: Aluminio de 3 por 80 milímetros cuadrados de sección.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcances y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 12 de febrero de 1974.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Palau.—3.788 C.

**7745** RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Numero del expediente: Sección 3.ª MS/ce-19.133/72.

Origen de la línea: Cables subterráneos existentes a E. T. 1.603 y E. T. 548.

Final de la misma: Nueva E. T. «Inmobiliaria Villos, S. A.».

Término municipal a que afecta: Barcelona.

Tensión de servicio: 11 KV.

Longitud en kilómetros: 2 metros.

Conductor: Aluminio; 2 (3 por 80) milímetros cuadrados de sección.

Estación transformadora: Uno de 400 KVA., 11/0,220 KV.

Esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de